BARRANQUILLA 5 agosto 2026.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE DESPACHO

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA #1
CONTRATO DE OBRA SA-015-2024

Reciba un cordial saludo, estimada secretaria.

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en mi calidad de supervisor del contrato de obra SA-015-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", para solicitar su aprobación y proceda a elaborar un otrosí en el que contenga una **PRÓRROGA** con la cual se amplíe el plazo de ejecución por tres (3) meses más del inicialmente pactado, es decir, hasta el próximo **SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2026,** soportado en las siguientes circunstancias expuestas por el contratista en su oficio ME-A85-2026-106 y aprobadas por la interventoría y que esta supervisión considera válidas para este trámite:

"*… 1. ESTRATO ROCOSO PARA TUNELACIÓN:*

En desarrollo de la actividad principal del Contrato y que abarca más del 70% del presupuesto de la obra, que consiste en la instalación de 1.861 ml de tubería de gran diámetro con la metodología sin zanja Pipe Jaking con el empleo de una tuneladora TBM de hidro escudo, en los estudios previos se identificó que el terreno predominante para realizar esta actividad era arena limosa consolidada.

Ahora bien, de una forma anómala y no previsible, se encontraron en el terreno de ejecución del proyecto, estratos discontinuos de material semiduro y duro, de arena con bolos de cuarzo, que afectaron especialmente (i) el rendimiento planificado de la mencionada actividad y (ii) la integridad estructural de la corona de corte de la tuneladora empleada, estos estratos se identificaron espacialmente para los tramos de tunelación de la calle 85 con carrera 47 hasta la carrera 47 con calle 88 con longitud de 319 ml y los dos tramos de la calle 85 con carrera 47 a la calle 85 con carrera 52 de longitud de 542 ml cada tramo

No obstante, lo anterior, y como medida para dar continuidad al desarrollo del Contrato, el Consorcio se vio en la necesidad de adquirir e importar una nueva corona de corte ideal para este tipo de terreno, llevando a reconfigurar los tiempos de ejecución y los recursos empleados para cada una de las actividades, por ejemplo, jornadas con menor rendimiento y mayor consumo de materiales consumibles.

Por todo lo anterior las actividades del capítulo de tunelación que se tenían programadas para finalizar en el mes de febrero de 2026 se vieron desplazadas al mes de julio del mismo año; generando igualmente, el desplazamiento por el mismo término de las actividades predecesoras.

No obstante, esto es del conocimiento de la Interventoría, solo con efectos de brindar una mejor ilustración en este oficio…

1. ***LLUVIA Y MANEJO DE AGUAS.***

Dentro de la naturaleza del proyecto y del alcance contratado, el Contratista ejecuta obras sobre el cauce de un arroyo superficial temporal. Durante la ejecución del Contrato se presentaron circunstancias ajenas al control del Contratista, asociadas a eventos de precipitación y condiciones climáticas adversas, entre ellas frentes fríos en la región Caribe, que hicieron necesario implementar obras adicionales para el manejo y desvío de las aguas, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades y la protección de las obras.

Estas condiciones incidieron en el desarrollo normal de las actividades y generaron afectaciones sobre el cronograma inicialmente previsto. Como soporte de lo anterior, se hace referencia a los reportes emitidos por el IDEAM durante los meses de febrero y mayo de 2026, en los cuales se informó sobre la incidencia de frentes fríos y condiciones meteorológicas adversas en la región Caribe, los cuales pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/nuevo-frente-frio-podria-incidir-sobre-el-caribe-colombiano-y-su-area-insular.

…"

Como soporte de esta solicitud se anexa:

1. Oficio ME-A85-2026-106; expedido por CONSORCIO ARROYO 85, folios (3).
2. Oficio IP - 00723; expedido por la empresa EDUBAR S.A., folios (2).
3. Cronograma de actividades, folios (31)

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el

contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.

ARMANDO MOVILLA NAVARRO
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS